



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000637-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León para que complemente, en la provincia de Soria y hasta alcanzar el importe previsto para las zonas de afección alta, las ayudas previstas en la Orden APA/871/2023, de 20 de julio, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de septiembre de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000631 a PNL/000639.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

### ANTECEDENTES

El pasado mes de junio miles de agricultores y ganaderos de nuestra Comunidad Autónoma se manifestaron en Valladolid, como consecuencia de los grandes perjuicios que les ha ocasionado la sequía que sufrió Castilla y León en los meses precedentes. Bajo el lema "La sequía arruina el campo. Ayudas directas y PAC flexible ya" reclamaban ayudas directas para tratar de paliar los daños que esta catastrófica sequía les ha causado, ya que, según declaraban, es la mayor que ha tenido lugar en los últimos 40 años, y ha ocasionado unas pérdidas por valor de más de 2.000 millones de euros.



La necesidad de ayudas de carácter extraordinario para proteger a nuestros ganaderos y agricultores es una evidencia, hasta el punto de que, sin ellas, muchísimas explotaciones no van a poder sobrevivir.

Así las cosas, el miércoles 26 de julio fue publicada en el BOE la Orden APA/871/2023, por la que se determinan las cuantías, zonas y cultivos relativos a las ayudas directas a los sectores agrícolas afectados por la sequía, contempladas en el Real Decreto Ley 4/2023.

Este Real Decreto señala, en su artículo 4.º -relativo a las ayudas directas a sectores ganaderos-, distintas zonas de afección: la alta, la media y la moderada, señalando, en cuanto a la zona de afección media, que "la ayuda consistirá en el 50 % de los importes previstos para cada especie y orientación productiva en el apartado anterior (este es, el relativo a la catalogación como zona de afección alta)".

El apartado 7.º de este mismo artículo establece, como zona de afección media, la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, la Orden APA/871/2023, en relación a la cuantía de estas ayudas, señala que las provincias de nuestra Comunidad que obtienen la catalogación de zonas de afección media son: Burgos (salvo el Enclave de Treviño), León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, lo que supone que la ayuda gubernamental emitida a favor de las mismas comprende la mitad del importe relativo a las zonas catalogadas como de afección alta, algo que ha provocado el rechazo no sólo de ASAJA, sino de todos nuestros agricultores y ganaderos, así como de aquellos que entendemos la grave y precaria situación en la que estos se encuentran actualmente.

La necesidad de elevar la catalogación de nuestra provincia soriana a zona de afección alta es evidente, y aunque la falta de compromiso por parte del Gobierno con Soria es del todo punto injustificada, esto no obsta para que la Junta pueda paliar tal calificación desfavorable, complementando las ayudas parciales que el Gobierno va a conceder a los ganaderos y agricultores sorianos, aportando la cantidad restante para equiparar Soria con las provincias que sí han recibido la catalogación de zona de afección alta.

Se debe conceder una ayuda que sea acorde a la catástrofe sufrida, sin que tal calificación obedezca, realmente, al esfuerzo presupuestario que pueda conllevar otorgarla. Teniendo en cuenta que Soria se encuentra enclavada entre provincias cuyas ayudas al secano alcanzarán el 100 % de la misma, resulta absolutamente discriminatorio que no se conceda una ayuda equivalente al de aquellas, cuando esta falta de concesión responde únicamente a cuestiones políticas, y no naturales.

Cabe destacar que territorios muy parecidos en climatología a la provincia soriana, o incluso manifiestamente más húmedos, hayan sido catalogados de afección alta, cuando la provincia de Soria lo haya sido de afección media.

Un ejemplo, la provincia de Álava, la de La Rioja o toda la provincia de Navarra, incluidos sus valles pirenaicos, han sido reconocidos de afección alta, cuando el sur de la provincia de Soria lo ha sido como de afección media. Es un auténtico despropósito.

La propia Junta de Castilla y León reconoce dicha injusticia, hasta el punto de que el señor Dueña Merino ha reivindicado, en distintas ocasiones, la concesión de ayudas directas a los titulares de explotaciones, así como el aumento del apoyo ante estas difíciles situaciones y la declaración de la campaña como "excepcional". Es más, se realizó una queja, dirigida al propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el -según sus



propias palabras- "criterio discriminatorio no justificado" que suponía catalogar un reducido grupo de provincias -entre las que se encuentra nuestra provincia soriana- como zona de "afección media", en vez de zona de "afección alta", tal y como se ha catalogado a la mayoría de las provincias. Además, se firmó el Acuerdo 50/2023, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, en el que se declara a toda la Comunidad con daños excepcionales como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos, incluyendo, cómo no, a nuestra provincia soriana.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que complemente, en la provincia de Soria y hasta alcanzar el importe previsto para las zonas de afección alta, las ayudas previstas en la Orden APA/871/2023, de 20 de julio, por la que se determinan las cuantías, zonas y cultivos afectados relativos a las ayudas directas a los sectores agrícolas dispuestas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2023, con el fin de que la provincia soriana se equipare, en lo relativo a la dotación económica de estas ayudas, a las provincias circundantes".**

Valladolid, 14 de septiembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor